

INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, EXP. CONTR 2024 122461

El presente informe técnico se emite en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación, el cual define en Anexo I, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, las proposiciones que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Estos parámetros serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, su proposición económica sea inferior a 15,00 € precio/hora/monitor.
- Cuando concurren dos o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (media aritmética x 0.95) o cuando la cantidad económica que destinara para el equipamiento y material fungible necesario para desarrollar las actividades o cuando la cantidad económica que se destinará para el equipamiento y material fungible necesario para desarrollar las actividades para cada lote/curso escolar, sea superior al 10 % de la media de las cantidades económicas para el equipamiento y material fungible válidas. (Media x 1,10).

Conforme a este criterio, se han identificado las siguientes ofertas que han incurrido en valores anormales o desproporcionados:

Licitador	Lotes
ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	9-10
AOSSA GLOBAL, S.A.	3

La proposición de ambos licitadores ha sido considerada en principio como anormal o desproporcionada por el parámetro de precio unitario ofertado del coste/hora monitor.

En virtud del artículo 149 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha dado audiencia a los licitadores para que justifiquen sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas con arreglo a lo dispuesto en el modelo para justificar incluido en el PCAP.

Por ello, las Empresas disponen dentro del PCAP de un Modelo orientativo para justificar ofertas con valores anormales o desproporcionados, este modelo orientativo dispone de un desglose de todas las partidas de gasto de explotación estimadas durante la vigencia del contrato necesarias para la facturación global de los lotes a los que se han presentado, que justifique el suficiente margen de beneficio que haga viable económica y financieramente la ejecución del mismo, incluyendo el impacto económico de los gastos por las mejoras ofertadas en la cuenta de resultados.

El gasto de explotación de cada una de las partidas a justificar tomará como referencia el impacto que supone cada medida sobre el coste/hora monitor, para poder valorar todos los conceptos en la misma unidad de medida.

Al margen de cumplimentar el siguiente cuadro, será necesario aportar un documento resumen en el que se describa el cálculo de todos y cada uno de los siguientes apartados para poder considerar justificada la oferta del licitador así como aportar los documentos que acrediten y evidencien la viabilidad económica de la oferta presentada y la referencia legal de las condiciones excepcionalmente favorables que disponga el licitador para gestionar el servicio público como las posibles obtenciones de ayuda de Administraciones Públicas.

Así pues, el presente informe técnico analiza la justificación de la oferta económica presentada por cada uno de los licitadores, en base a las partidas de gasto de explotación necesarias para la ejecución de los servicios.

Se desarrolla a continuación el concepto de cada una de las partidas económicas indicadas en el PCAP:

A. Coste de personal:

- Partidas salario base, seguridad social y absentismo = se indicará, en la columna de €/hora/monitor lo que suponen estas partidas teniendo en cuenta el coste/hora autorizado para este expediente.

Para el coste de personal se deberá garantizar el salario que se indica en la Tabla Salarial vigente y actualizada del I Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ocio educativo y animación sociocultural vigente o normativa que lo sustituya, que será el Convenio de referencia y aplicación para todo el personal que gestione este servicio público. Los profesionales estarán encuadrados en el Grupo IV. Personal de atención educativa en el ocio y tiempo libre educativo, categoría de Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre del citado Convenio Colectivo. No obstante, para la categoría de Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre se ha tomado en consideración el SMI publicado para el 2024 en su cómputo anual por ser importe superior al recogido en el Convenio colectivo de referencia.

Para el cálculo del coste de personal de la categoría de monitor se ha tenido en cuenta un coste bruto de 9,11 euros (15.876 euros cómputo anual SMI / 1.742 horas anuales del Convenio colectivo de referencia), un porcentaje de 32,48% en concepto de Seguridad Social y una estimación de un 3% de absentismo.

En estas partidas no se requiere que el licitador aporte documentos justificativos, sin perjuicio de los posibles informes o documentos aclaratorios que pueda ser solicitado una vez analizada la justificación de temeridad.

B. Ejecución del contrato:

- Partida Protección del trabajo. Se incluye en esta partida la Vigilancia de la salud. Seguridad e Higiene, como el gasto de reconocimiento médico de los trabajadores y el seguro de prevención de riesgos laborales. Como medio de justificación, se aportará el

FIRMADO POR	ALBERTO QUESADA JIMENEZ	12/04/2024	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm23FXCX2JHGPF44X7FM2SKUR4Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contrato o presupuesto que el licitador disponga con Empresa especializada del sector donde se indique el importe de la partida de forma anual.

- Partida Vestuario = se indicará en la columna de €/hora/monitor respecto al coste total lo que supone esta partida por monitor. Como medio de justificación se aportará factura proforma del gasto o presupuesto del vestuario por unidad.
- Partida Cursos de Formación = adjuntando como documento justificativo el presupuesto de la formación en caso que los cursos sean impartidos por Empresas externas o, en caso de que sean como medios propios, se describirá los medios, tanto personales como materiales que dispone la Empresa para la ejecución de dicho plan, y se adjuntará una declaración de compromiso que se deberá de cumplir estrictamente durante la ejecución del servicio público, en caso de resultar adjudicataria.
- Partida Visitas obligatorios y de coordinación = se indicará el coste anual que supone el equipo de trabajo que está indirectamente relacionado con la gestión del servicio público (Coordinador de servicio, personal de administración,...), incluyéndose en esta partida el coste medio que supone las dos visitas mensuales obligatorias. Se justificará esta partida mediante la presentación de una declaración responsable del representante legal. Las horas de atención del Coordinador/a estarán encuadradas en la categoría de Coordinador de Actividades y proyectos de Centros Grupo IV. Personal de atención directa del Convenio colectivo de referencia.

C. Mejoras ofertada:

- Partida Material para el desarrollo de actividades = se indicará, en la columna de €/hora/monitor, lo que supone esta partida por monitor. No se requiere justificante documental de estas partidas.
- Partida Sistema de control de presencia = se fijará en la columna de €/hora/monitor respecto al coste hora, lo que supone esta partida. Se deberá de adjuntar como justificación el contrato o presupuesto del sistema de control de presencia, que venga expresadas el coste y las condiciones del sistema.
- Partida Control telemático del programa de trabajo = Se indicará lo que supone el coste ofertado con respecto a las columnas de euros/hora/monitor respecto al coste/hora. Será preciso aportar el contrato o presupuesto del sistema de control telemático mensual o trimestral del programa de trabajo ofertado que vendrá expresado en importe anual y con las características y funcionalidades del sistema.

D. Estructura:

Solo se imputará el porcentaje del gasto total que corresponda a la prestación de los servicios educativos complementarios para cada una de las partidas que se indican en el Anexo. En todas y cada una de estas partidas, será necesario indicar lo que supone en euros sobre el coste/hora licitado.

FIRMADO POR	ALBERTO QUESADA JIMENEZ	12/04/2024	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm23FXCX2JHGPF4X7FM2SKUR4Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Partida Suministros, consumibles y mantenimiento de instalaciones y equipos = Estas partidas se justificarán mediante certificado del representante de lo que supuso el gasto el año anterior y del porcentaje de imputación que puede suponer en esta licitación en función del presupuesto base de licitación de cada Lote.
- Partida de Planes de Igualdad y Protección de Datos. Se aportará copia del contrato que mantiene el licitador con empresas especializadas del sector para verificar el coste de esta partida en el ejercicio anterior o bien presupuesto para la ejecución de este contrato.
- Partida Seguro de Responsabilidad Civil =, adjuntando como documento justificativo copia del recibo/s del gasto del último año o declaración responsable del representante legal comunicando tal gasto (en caso de resultar adjudicataria, la Empresa deberá durante la ejecución del contrato acreditar documentalmente el gasto comprometido por el representante legal).
- Partida Alquiler Local/amortizaciones = adjuntando como documento justificativo copia del gasto que supone estas partidas en el ejercicio anterior.
- Costes financieros = Declaración de la entidad financiera de la apertura del aval y/o intereses de financiación = declaración financiera con los medios y productos que dispone la entidad en caso que se produjera demora de la Administración. Si el licitador no considera necesario la contratación de ningún producto financiero, deberá de indicarlo expresamente en declaración responsable.

De la tarifa horaria monitor de 16,50€/hora/monitor, la distribución de costes sería la siguiente: el 87,46% de los costes directos (14,43 euros), el 6,48% de los costes indirectos (1,07 euros) y 6,06% de beneficio industrial (1,00 euros).

Por todo ello, una vez examinada y analizada la justificación de la oferta económica presentada por cada licitador, se concluye lo siguiente (se detalle el resultado del análisis por orden alfabético de los licitadores):

ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES

Nº LOTE	Oferta económica precio
9	13,78 €
10	13,78 €

Justificación ajustada al formato orientativo establecido en el PCAP: NO.

A. Coste del personal:

1. Salario base.

La suma de los costes salariales superan en un céntimo a los indicados en la tabla del estudio económico del expediente de contratación, reflejando 12,55 euros frente a los 12,54 euros de la memoria económica del PCAP.

B. Ejecución del contrato:

1. Protección del trabajo.

Se adjunta presupuesto anual para la contratación de la Vigilancia en Salud y Protección del trabajo (Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía) imputando a cada Lote en función del número de monitores del listado de subrogación.

2. Uniforme

Se presenta factura del coste por unidad del uniforme y placa identificativa por un importe unidad de 7,09 euros sin IVA e imputando la parte proporcional en función del número de trabajadores incados en el listado de subrogación y prorrateado por el número de horas de cada Lote.

Según los cálculos realizados por esta Dirección de Servicios, se detecta una pequeña desviación en el coste imputado en esta partida, al indicar el licitador 0,001 euros más con respecto al resultando de esta Agencia. La operación tenida en cuenta es el número de monitores del listado de subrogación x el coste unidad uniforme/ horas máximas de prestación por Lote.

3. Cursos de Formación

El licitador declara que cuenta con los medios propios suficientes para la realización de las horas formativas obligatorias en el Convenio colectivo de aplicación, además de toda aquella formación complementaria que se considere necesaria para el buen desarrollo de su labor.

Para llevar a cabo esta formación, se cuenta con un Departamento específico de Formación, así como una plataforma de teleformación gratuita para los/as trabajadores/as y dotada de recursos donde pueden complementar con la formación presencial. Igualmente, disponen de dos salas de formación en las oficinas de Málaga para una capacidad de 15 y 30 personas.

La formación, tal y como indica el Convenio Colectivo, se impartirá en horario laboral o bien se compensará a los trabajadores/as de esas horas de formación.

Por todo ello, se tiene en cuenta las horas de formación obligatoria y su coste hora, imputándose por tanto importe tanto al Lote 9 como al Lote 10 por esta partida.

4. Visitas de seguimiento obligatorias.

El licitador aporta análisis de las visitas obligatorias indicando el nº de kilómetros entre cada Escuela Infantil y el número de Centros a visitar en un día, cuantificando el coste por kilómetro de cada una de las visitas obligatorias.

FIRMADO POR	ALBERTO QUESADA JIMENEZ	12/04/2024	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm23FXCX2JHGPF44X7FM2SKUR4Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para el Lote 9 se indica que la realización de las visitas será de 3 días para completar el total de Centros del Lote. El total de kilómetros en esos 3 días es 173,6 km (indicando el licitador el número de kilómetros de cada uno de los Centros) que multiplicados por 4 visitas durante la vigencia del contrato, hacen un total de $173,60 \times 4 \text{ visitas} = 694,40 \text{ km} \times 0,25 \text{ euros/km}$. En función del número de horas del Lote, se imputa correctamente el importe de 0,01 euros.

Para el Lote 10 se indica un total 1.5204 km durante la vigencia del contrato que por 0,25 euros/km se comprueba que se imputa correctamente en proporción al número de horas de prestación de servicio de este Lote.

5. Coordinador del servicio.

Para los gastos de Coordinación se incluye la coordinación y gestión diaria, gastos de administración y el coste de las horas de las visitas obligatorias, teniendo en consideración la Tabla del I Convenio Andaluz de Ocio Educativo y Animación Socio-cultural.

C. Mejoras ofertadas:

1. Material para el desarrollo de las actividades.

El importe que imputa es correcto teniendo en cuenta la cuantía ofertada para gastos de material con el número de horas del lote ofertado.

En función del número de horas de cada Lote se imputa de forma correcta el importe ofertado por material en cada uno de los Lotes. (0,27 euros al Lote 9 y 0,29 euros al Lote 10).

2. Control de presencia de monitores.

En cuanto a esta partida, se presenta presupuesto por unidad de una máquina de asistencia biométrica de huellas digitales de LCD para el control de presencia de monitores. El coste que imputa a cada Lote está en función del número de Centros que conforman el Lote.

El coste de dispositivo por cada unidad es de 15.99 euros, imputando correctamente el licitador en esta partida en función del número de Escuelas infantiles de cada Lote y entre el número de horas de prestación de servicio de los mismos. Un 0,01 euros por esta partida y Lote.

3. Control telemático del Programa de Trabajo

Se aporta presupuesto anual del sistema ofertado así como declaración responsable del licitador donde manifiesta que este presupuesto es único para todos los servicios que gestiona el licitador, imputándose un 10% del importe del presupuesto tanto al Lote 9 como al Lote 10, en función del volumen de negocios del resto de servicios.

Se ajusta los importes a los porcentajes declarados en función del importe del presupuesto adjunto.

FIRMADO POR	ALBERTO QUESADA JIMENEZ	12/04/2024	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm23FXCX2JHGPF44X7FM2SKUR4Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D. Gastos generales:

1. Suministros y consumibles

Mediante declaración responsable del licitador se indica el gasto del ejercicio 2023 de esta partida y se imputa, en función del volumen de negocios de la empresa y del presupuesto de licitación de cada Lote, un 2% al Lote 9 y un 1.5% al Lote 10 del coste anual del 2023.

Si tenemos en consideración los cálculos realizados por esta Dirección de Servicios, se comprueba que el resultado de aplicar el porcentaje indicado por el licitador en cada Lote entre el número de horas de prestación de cada uno de ellos, existe una pequeña desviación puesto que el resultante según esta Agencia sería 0,002 euros en ambos Lotes, indicando el licitador 0,003 euros.

2. Planes de Igualdad y Protección de Datos.

Con respecto a esta partida se indica el coste anual del ejercicio 2023 del Plan de Igualdad y Protección de Datos imputando un 2% del coste al Lote 9 y un 1.5% al Lote 10, en función del volumen de negocios de la entidad y del presupuesto de licitación de cada Lote.

Se aporta igualmente copia de la factura del ejercicio 2023 de esta partida por un importe total de 1.452 euros.

Con respecto a la comprobación realizada por esta Dirección de Servicios, se detecta en el Lote 10 una pequeña diferencia en el importe imputado por el licitador, puesto que si tenemos en consideración el 1.5% del importe anual entre el número de horas de atención del Lote, el resultado es 0,001 euros, indicando el licitador 0,002 euros. En el Lote 9, los cálculos coinciden exactamente con el importe imputado por el licitador en esta partida.

3. Seguro de responsabilidad civil:

Se aporta declaración del licitador donde se aclara el porcentaje que se imputa a cada Lote del importe anual del seguro de responsabilidad civil, en función del volumen de negocios de la entidad y los servicios que se gestionan. Así pues, se imputa un 2% del coste anual del seguro al Lote 9 y un 1.5% al Lote 10.

Se adjunta igualmente copia del justificante bancaria del pago del seguro de responsabilidad civil del primer semestre que coincide con el 50% del importe anual.

Realizado los cálculos por la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa, se observa una pequeño desvío de los importes imputados, puesto que el importe anual del Seguro de Responsabilidad Civil por el porcentaje de imputación de cada Lote y entre el número de horas de prestación, refleja un resultado de 0,004 euros en cada Lote, indicándose por parte del licitador un importe de 0,006 euros y 0,005 euros en el Lote 9 y 10 respectivamente.

4. Alquiler de oficina o amortización:

En lo que respecta a esta partida, se aporta declaración responsable del licitador donde se indica que no se imputa coste alguno puesto que este concepto se sufraga con la actividad privada propia de la empresa.

FIRMADO POR	ALBERTO QUESADA JIMENEZ	12/04/2024	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm23FXCX2JHGPF4X7FM2SKUR4Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Otros gastos financieros.

El licitador aporta declaración responsable indicando que no considera necesario la contratación de ningún producto financiero.

Conclusión: No se ajusta al formato establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares, al ser este un modelo orientativo, la documentación aportada por el licitador y el cuadro resumen han permitido analizar la justificación presentada.

Se presentan por el licitador los documentos que acreditan y evidencian la viabilidad económica de la oferta presentada, justificándose un beneficio industrial positivo incluyendo el impacto económico de las mejoras ofertadas. Por otro lado, se presenta declaración del licitador donde se pone de manifiesto que el beneficio obtenido por la explotación de este servicio es suficiente para poder abordar *cualquier gasto imprevisto* que pueda surgir durante la vigencia del contrato.

Por todo ello, se considera admitida la oferta económica del licitador al acreditarse el equilibrio económico y financiero de la gestión de los servicios.

AOSSA GLOBAL, S.A.

Nº LOTE	Oferta económica precio
3	14,61 €

Justificación ajustada al formato orientativo establecido en el PCAP: NO.

A. Coste del personal:

2. Salario base.

Tanto para el salario base, cuota de Seguridad Social como partida de absentismo, el licitador refleja en su justificación los mismos datos que los indicados en el estudio de costes del PCAP, no produciéndose por tanto ninguna desviación en esta partida.

B. Ejecución del contrato:

6. Protección del trabajo.

El licitador indica expresamente en su justificación “Se toma como referencia el coste expresado en la memoria económica justificativa”.

7. Uniforme

El licitador indica expresamente en su justificación “Se toma como referencia el coste expresado en la memoria económica justificativa”.

8. Cursos de Formación

El licitador indica expresamente en su justificación “Se toma como referencia el coste expresado en la memoria económica justificativa”.

9. Visitas de seguimiento obligatorias.

El licitador indica expresamente en su justificación “Se toma como referencia el coste expresado en la memoria económica justificativa”.

10. Coordinador del servicio.

En lo que respecta a esta partida, el licitador no imputa ningún coste al considerar que ya existe en plantilla de la empresa un Coordinador de Servicio desde septiembre de 2015 y asumirá las actuaciones que debe desarrollar.

En el análisis de este apartado hay que indicar dos aspectos que se reflejan en el PCAP:

1. Se indica literalmente que *“Al margen de cumplimentar el siguiente cuadro, será necesario aportar un documento resumen en el que se describa el cálculo de todos y cada uno de los siguientes apartados para poder considerar justificada la oferta del licitador así como aportar los documentos que acrediten y evidencien la viabilidad económica de la oferta presentada”*.

Para las partidas de protección de trabajo, uniforme, cursos de formación y visitas de seguimiento obligatorias no se ha aportado por el licitador en la justificación de su oferta ningún documento que pueda ser valorado para considerar la oferta del licitador como válida.

Los valores recogidos en el estudio económico del pliego hace referencia a medias de costes de estudios de mercado, pero sin embargo, no pueden ser tomados como propios por el licitador sin que adjunte los documentos que así pueda avalar estos costes.

2. En lo que respecta a los gastos del Coordinador del Servicio, se indica en el PCAP que será necesario imputar a la partida el importe proporcional en función de las horas trabajadas por el Coordinador en este servicio. Por ello, se considera que no se justifica esta partida puesto que se ha imputado la parte correspondiente del salario del Coordinador del Servicio a este concepto.

C. Mejoras ofertadas:

4. Material para el desarrollo de las actividades.

El importe que imputa es correcto teniendo en cuenta la cuantía ofertada para gastos de material con el número de horas del lote ofertado.

5. Control de presencia de monitores.

FIRMADO POR	ALBERTO QUESADA JIMENEZ	12/04/2024	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm23FXCX2JHGPF44X7FM2SKUR4Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Presenta factura del coste de este servicio por monitor al mes por lo que imputa el coste proporcional al número de trabajadores (2) y para una duración de 18 meses que es la vigencia del contrato.

6. Control telemático del Programa de Trabajo

Aunque el licitador ha ofertado el sistema telemático con Acceso a documentación, Subida de documentación mensual y sistema de control mensual, no se pronuncia en su justificación sobre el coste de esta mejora.

Al igual que ocurre con la partida de Coordinador de Servicio, el licitador indica que dispone de un sistema a medida para todos los servicios que gestiona a nivel nacional y para todos los trabajadores de la empresa, no imputando la parte proporcional del coste de este sistema a los costes de esta licitación.

D. Gastos generales:

6. Suministros y consumibles

El licitador indica expresamente en su justificación “Se toma como referencia el coste expresado en la memoria económica justificativa”.

7. Planes de Igualdad y Protección de Datos.

No imputa coste alguno a esta partida al indicar el licitador que es un coste que es asumido en los costes generales de la Empresa.

8. Seguro de responsabilidad civil:

Se aporta justificante de pago de la última póliza pero no se imputa la parte proporcional a la justificación de esta licitación puesto que indica que ya es asumido por los gastos de estructura de la Empresa en su conjunto.

9. Alquiler de oficina o amortización:

El licitador indica expresamente en su justificación “Se toma como referencia el coste expresado en la memoria económica justificativa”.

10. Otros gastos financieros.

El licitador indica expresamente en su justificación “Se toma como referencia el coste expresado en la memoria económica justificativa”.

Conclusión:

La justificación presentada no ajusta al formato establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares de manera orientativa, al no indicarse por ejemplo en el modelo aportado los gastos de Control telemático de programa de trabajo. No obstante, la justificación

FIRMADO POR	ALBERTO QUESADA JIMENEZ	12/04/2024	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm23FXCX2JHGPF44X7FM2SKUR4Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ha podido ser analizada sin incidencias puesto que presenta un documento descriptivo con la indicación del cómputo de cada una de las partidas señaladas en el pliego.

Se detecta que en las siguientes partidas no se incluyen ningún documento justificativo de los importes imputados, realizando una mera referencia a “se toma como referencia el coste expresado en la memoria económica justificativa” de la licitación.

No obstante, en el Anexo I del PCAP se indicaba expresamente la necesidad de aportar los documentos que justifican los importes imputados. Los valores recogidos en el estudio económico del pliego hace referencia a medias de costes de estudios de mercado, pero sin embargo, no pueden ser tomados como propios por el licitador sin que adjunte los documentos que así pueda avalar estos costes.

Estas partidas son:

- Protección del trabajo.
- Uniforme
- Cursos de Formación
- Visitas obligatorias
- Suministros y Consumibles
- Alquiler de oficina o amortización
- Gastos financieros

Por otro lado, se indica en el Anexo I del PCAP que es preciso imputar el porcentaje de gasto total que corresponda cada partida a la prestación de los servicios educativos complementarios, indicando lo que supone el gasto de cada una de ellas en coste/hora.

Sin embargo, el licitador imputa coste cero a las siguientes partidas al considerar que ya están asumidas por los gastos generales de la estructura de la empresa, no permitiendo por tanto la valoración de la viabilidad de la oferta económica.

Estas partidas son:

- Coordinador de Servicio.
- Mejora del Control telemático del programa de trabajo.
- Planes de igualdad y protección de datos
- Seguro de responsabilidad civil.

Por todo lo expuesto, se considera que no queda suficientemente justificada la oferta económica del licitador **AOSSA GLOBAL, S.A.** para el Lote 3.

EL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

FIRMADO POR	ALBERTO QUESADA JIMENEZ	12/04/2024	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm23FXCX2JHGPFA4X7FM2SKUR4Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	